



D. r.

Gustavo Falconí
NOTARIO 5o.
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE

LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " ANGLO ECUATO-

RIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.".-

Cuantía : \$ 8'000.000.00.-

" En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y siete días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don Carlos Polibio Sánchez Aguilar, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía " Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C. Ltda.", calidad que legitima con el Nombresimiento que presenta para ser insertado como documento habilitante; mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes : " S E Ñ O R

N O T A R I O : Sírvasse Usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el aumento del capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada " ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.", la reforma de sus Estatutos Sociales y las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas :- P R I M E R A .- Otorga la presente escritura pública el suscrito Carlos Polibio Sánchez Agui-

lar, a nombre y en representación de la Compañía

de Responsabilidad Limitada " ANGLO ECUATORIANA

DE GUAYAQUIL C. LTDA.", en su calidad de Garan-

te General y por ende representante legal de la

misma, como lo acredita con su nombramiento de-

bidamente inscrito, que se acompaña para que su

texto se inserte en la escritura a otorgarse y se

devuelva luego.- S E G U N D A .- Por escritura pú-

blica que autorizó el Notario Segundo de Guaya-

quil, Doctor Jorge Jara Grau, el veinte y siete

de mayo de mil novecientos sesenta y seis, inscri-

ta en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres

de junio del mismo año, fijada y en extracto pu-

blicada ,con todas las formalidades legales, se

constituyó la Compañía de Responsabilidad Limi-

tada " ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.",

de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en es-

ta ciudad de Guayaquil y con un capital social

de cien mil sueros.- T E R C E R A .- Por escri-

tura pública que autorizó el mismo Notario Segun-

do de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el vein-

te y siete de marzo de mil novecientos sesenta

y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil el seis de mayo del mismo año, fijada

y en extracto publicada, con todas las formali-

dades legales, se aumentó a quinientos mil su-

eros el capital social de la expresada Compañía

y se reformó el Artículo Quinto de los Estatutos



D. r.

Gustavo Falconi
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 Sociales.- C U A R T A .- Por escritura pública que tam-

2 bién autorizó el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor

3 Jorge Jara Grau, el veinte y siete de octubre de mil

4 novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mer-

5 cantil de Guayaquil el dos de diciembre del mismo año,

6 fijada y en extracto publicada, con todas las formali-

7 dades legales, se aumentó a dos millones de sucres el

8 capital social de la Compañía mencionada y se reforma-

9 ron íntegramente sus Estatutos mediante la adopción de

10 unos nuevos Estatutos Sociales.- Q U I N T A .- La Jun-

11 ta General de Socios de la mencionada Compañía, en su

12 sesión celebrada el veinte y uno de mayo de mil nove-

13 cientos setenta y seis, con el voto unánime de la totali-

14 dad de los socios, y por ende de la totalidad del capi-

15 tal social, que estuvo representado en dicha Junta, re-

16 solvió aumentar a diez millones de sucres su actual ca-

17 pital social de dos millones de sucres, mediante emi-

18 sión de ocho mil nuevas participaciones, de un mil su-

19 cros cada una, las mismas que fueron suscritas en la si-

20 guiente forma : a) La Compañía " TECNICENTRO ANGLO

21 ECUATORIANA C. LTDA .", de nacionalidad ecuatoriana y

22 domiciliada en Guayaquil , suscribió tres mil novecien-

23 tas nuevas participaciones ; b) La Compañía " INVERSIO-

24 NES QMANI C.A. ", de nacionalidad ecuatoriana y con

25 domicilio en Guayaquil , suscribió también tres mil no-

26 vecientas nuevas participaciones ; y, c) El Ingeniero

27 RAMON FERNANDEZ VASQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana,

28 de estado civil casado y domiciliado en Guayaquil, sus-

eribió doscientas nuevas participaciones.- S E X-

T A .- Las ocho mil nuevas participaciones de un mil sueres cada una , correspondientes al aumento de capital acordado por la Junta General de socios del veinte y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, ya se encuentran pagadas en su totalidad, de conformidad con lo resuelto por la Junta General susodicha; es decir, en los términos siguientes : a) La socia " TECNICENTRO AM-GLO ECUATORIANA C. LTDA." pagó las tres mil novecientas nuevas participaciones suscritas por ella mediante compensación parcial del crédito que tenía contra la Compañía , hasta la correspondiente suma de tres millones novecientos mil sueres ; b) La socia " INVERSIONES OMANI C.A." igualmente pagó las tres mil novecientas nuevas participaciones suscritas por ella mediante idéntica compensación parcial del crédito que también tenía contra la Compañía ; y, c) El Ingeniero RAMON FERNANDEZ VASQUEZ pagó las doscientas nuevas participaciones que suscribió mediante la correspondiente entrega en numerario de doscientos mil sueres. Todo lo cual consta ya registrado en la Contabilidad de la Compañía.- S E P T I M A .- En virtud del susodicho aumento acordado, el capital social definitivo de la Compañía será de diez millones de sueres (\$ 10'000.000), y estará dividido en diez mil participaciones íntegramente



D. F.

Guillermo Falconi
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 pagadas, de un mil sueros cada una, correspondiendo las
2 mismas a los socios en las siguientes cantidades: Una)
3 A " Inversiones Omani C.A.", cuatro mil novecientas parti-
4 cipaciones ; Dos) A " Tecnicebre Anglo Ecuatoriana C.
5 Ltda.", cuatro mil quinientas participaciones; Tres)
6 Al señor Carlos P. Sánchez Aguilar, trececientas cinco
7 participaciones ; Cuatro) Al Ingeniero Ramón Fernández
8 Vázquez , doscientas noventa participaciones; y, Cinco)
9 Al Doctor Emilio Romero Parducci, cinco participaciones.-
10 O C T A V A .- La misma Junta General de Socios de la
11 mencionada Compañía, en su preindicada sesión del veinte
12 y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, con
13 igual unanimidad, resolvió reformar el artículo Cuarto
14 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social
15 y a las personas de los socios, en los términos constan-
16 tes en el acta de dicha Junta General, así como también
17 derogar el Artículo Vigésimo de los mismos Estatutos,
18 por haberlo considerado innecesario en atención al tex-
19 to de la reforma del citado Artículo Cuarto.- N O V E-
20 N A .- La misma expresada Junta General resolvió también
21 autorizar al suscrito Carlos Feliberto Sánchez Aguilar,
22 Gerente General de la Compañía, para que otorgue esta
23 escritura pública y realice todos los actos y gestiones
24 necesarios para el perfeccionamiento legal del aumento
25 y reforma antes mencionados.- D E C I M A .- Sentados los
26 antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y en
27 cumplimiento de lo resuelto en la tantas veces menciona-
28 da Junta General de Socios de " ANGLO ECUATORIANA DE "

1 GUAYAQUIL C. LTDA. ", el suscrito Carlos Polibio

2 Sánchez Aguilar, en su calidad de Gerente Gene-

3 ral de la misma, eleva a escritura pública por

4 medio de la presente, el aludido Aumento de Capi-

5 tal y la referida reforma de Estatutos, en los

6 términos del acta de la sesión de la antedicha

7 Junta General de Socios del veinte y uno de mayo

8 de mil novecientos setenta y seis ; para cuyo efec-

9 to se insertará en la escritura a otorgarse el

10 texto de dicha acta que aparece del Libro respecti-

11 vo, que también se acompaña para que se devuelva

12 luego , en la que se contiene el aludido aumento

13 de capital, la antedicha reforma de Estatutos y

14 más resoluciones respectivas, como expresión de

15 la voluntad del órgano supremo de la Compañía.-

16 Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, todo

17 lo demás que sea de estilo para la validez de es-

18 ta escritura.- (firmado) E. Romero P., Dr. Emi-

19 lio Romero Pareduci.- Abogado - Registro número

20 cero trescientos sesenta y tres "- (Hasta aquí

21 la Minuta).- " ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENE-

22 RAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ANGLO

23 ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA." CELEBRADA EL

24 VEINTE Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

25 SEIS .- En la ciudad de Guayaquil, República del

26 Ecuador, a los veintidós días del mes de mayo de

27 mil novecientos setenta y seis, a las once de la

28 mañana , en el local Social de la Compañía, ubi-



D. r.

Gustavo Falconi
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 cada en la calle Nueve de Octubre número setecientos
2 quince, se reúnen los siguientes socios de " ANGLO ECUA-
3 TORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.," : La Compañía " Inver-
4 siones Omani S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, por la
5 interpuesta persona de su Gerente y representante le-
6 gal, doña Cecilia Arenas de Sánchez, como propie-
7 taria de un mil participaciones de un mil sueros cada
8 una ; el señor Carlos Felibio Sánchez Aguilar, de nacio-
9 nalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como
10 propietario de trescientas cinco participaciones de un
11 mil sueros cada una, y por los derechos que represen-
12 ta de la Compañía " Tecnocentro Anglo Ecuatoriana C.
13 Ltda.", de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de
14 seiscientas participaciones de un mil sueros cada una ;
15 el Ingeniero Ramón Fernández Vásquez, de nacionalidad
16 ecuatoriana, por sus propios derechos, como propietario
17 de noventa participaciones de un mil sueros cada una ;
18 y, el Doctor Emilio Romero Paredes, de nacionalidad
19 ecuatoriana, por sus propios derechos, como propieta-
20 rio de cinco participaciones de un mil sueros cada una,
21 Como en la reunión se encuentra presente la totalidad
22 de los socios, y como por consiguiente se halla repre-
23 sentada la totalidad del capital social suscrito y pa-
24 gado de dos millones de sueros, los asistentes, por sí
25 y por los derechos representados, resuelven por unani-
26 midad constituirse en Junta General, estando también
27 unánimes en que la indicada Junta tenga por objeto los
28 siguientes puntos : Uno) Considerar y resolver acerca

1 del aumento del capital social de la Compañía ;
2 Dos) Considerar y resolver acerca de la reforma
3 de los Estatutos Sociales ; y, Tres) Considerar
4 y resolver acerca de cualquier asunto relaciona-
5 do directo e indirectamente con los particulares
6 antedichos. En consecuencia, de acuerdo con la
7 facultad concedida por la parte final del Artí-
8 culo Séptimo de los Estatutos Sociales, en concor-
9 dancia con la parte final también del Artícu-
10 lo Ciento Trece de la Ley de Compañía, se decla-
11 ra que la Junta General queda legalmente constituí-
12 da, teniendo como asuntos del orden del día los
13 que han quedado fijados por unanimidad. Preside
14 la Junta General el Ingeniero Ramón Fernández Vá-
15 quez, Presidente de la Compañía, y actúa de Se-
16 cretario el suscrito Carlos P. Sánchez Aguilar,
17 en su calidad de Gerente General de la misma,
18 tal como lo dispone el Artículo Décimo de los Es-
19 tatutos Sociales. El Presidente, considerando
20 que en la sesión está representada la totalidad
21 del capital social, declara formalmente instala-
22 da y abierta la Junta General y manifiesta que
23 se debe proceder a resolver sobre los anotados
24 puntos del orden del día, acerca de los cuales
25 todos los socios están ya debidamente informados
26 con anterioridad . Se considera, en primer tér-
27 mine, lo relativo al aumento del capital social,
28 y la Junta General , luego de deliberar al res-



Dr.
Justino Falconi
 NOTARIO 5o.
 Guayaquil

1 pecto, resuelve por unanimidad, esto es, con el voto fa-
 2 verable de la totalidad de los socios y participaciones
 3 de la Compañía, aumentar en ocho millones de sueros más
 4 el capital social de la misma, que actualmente es de dos
 5 millones de sueros, en forma tal que en lo sucesivo el
 6 capital social de la Compañía sea de diez millones de
 7 sueros. A tales efectos, la Junta General, por igual una-
 8 nidad, resuelve que dicha aumento de capital en ocho
 9 millones de sueros se efectúe mediante emisión de ocho
 10 mil nuevas participaciones de un mil sueros cada una ,
 11 y, que el pago de las mismas se realice en cualesquiera
 12 de las formas previstas en el Artículo ciento treinta
 13 y tres de la Ley de Compañías y que esta Junta General
 14 resuelva. A continuación , el Presidente manifiesta que,
 15 de conformidad con el derecho preferente que la Ley de
 16 Compañías concede en su Artículo Ciento Cuatro a los so-
 17 cios para suscribir las nuevas participaciones en pro-
 18 porción a las que actualmente tienen, la suscripción de
 19 las ocho mil nuevas participaciones correspondientes al
 20 aumento acordado debería distribuirse entre los socios
 21 a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que
 22 uno o más socios deseen renunciar en todo o en parte a
 23 su mencionada derecho preferente en favor de los demás
 24 socios, para lo cual inclusive conviene tener presente
 25 que, por otra parte, según la Ley ningún socio está obli-
 26 gado a aumentar su participación social. De inmediato
 27 la Junta General, luego de conocer las decisiones de to-
 28 dos y cada uno de los socios , y en particular las parti-

1 nentes renunciadas que total o parcialmente han hecho
2 de sus derechos preferentes algunas socias en fa-
3 vor de las demás, aprueba por unanimidad de votos,
4 es decir, con el voto conforme de la totalidad de
5 las socias y del capital social, la siguiente
6 suscripción de las ocho mil nuevas participaciones
7 de un mil sueros cada una correspondientes al acor-
8 dado aumento de capital : a) La Compañía " Tecnio-
9 centro Anglo Ecuatoriana C. Ltda.", por la inter-
10 puesta persona de su representante legal, ha sus-
11 crito tres mil novecientas (3.900) nuevas parti-
12 cipaciones de un mil sueros cada una; b) La Com-
13 pañía " Inversiones Omani C. A.", por la interpues-
14 ta persona de su representante legal, ha suscrito
15 también tres mil novecientas (3.900) nuevas
16 participaciones de un mil sueros cada una ; y, c)
17 El Ingeniero Ramón Fernández Vázquez ha suscrito
18 doscientas (200) nuevas participaciones de un
19 mil sueros cada una. A continuación, la Junta Ge-
20 neral pasa a conocer y resolver sobre el pago de
21 las nuevas participaciones suscritas, y al efecto
22 manifiesta el Presidente que, como es de conoci-
23 miento de todas las socias de la Compañía, las
24 socias " Tecnio centro Anglo Ecuatoriana C. Ltda."
25 e " Inversiones Omani C.A." tienen créditos contra
26 la Compañía por más de tres millones novecientos
27 mil sueros cada una, utilizables para pagar las
28 nuevas participaciones de ellas, y que el perso-



D. r.
Gustavo Falcóni
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 nalmente, como socio, dispone en efectivo de doscientos
2 mil sueros para cubrir el pago de las participaciones
3 que ha suscrito. De inmediato, la Junta General, luego
4 de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad que
5 el pago de las respectivas aportaciones por las ochocientos
6 mil nuevas participaciones correspondientes al aumento
7 acordado se realice en parte por compensación parcial
8 de créditos y en parte en numerario, de la siguiente
9 forma : a) El pago de las tres mil novecientas nuevas
10 participaciones suscritas por " Tecniceentro Angla Ecuatoriana C. Ltda." se hará mediante compensación de una
11 parte del crédito que dicha socia tiene contra la Compañía, es decir, hasta la suma de tres millones novecientos mil sueros ; b) El pago de las tres mil novecientas nuevas participaciones suscritas por " Inversiones
12 Qumani C.A." se hará mediante compensación de una
13 parte del crédito que dicha socia tiene contra la Compañía, es decir, hasta la suma de tres millones novecientos mil sueros ; y, c) El pago de las doscientas
14 nuevas participaciones suscritas por el Ingeniero Ramón
15 Fernández Vázquez se hará mediante el correspondiente
16 aporte en numerario de doscientos mil sueros. Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer los correspondientes pagos de las mencionadas ochocientos mil nuevas participaciones, se materialicen de inmediato las antedichas dos compensaciones parciales de los créditos de " Tecniceentro Angla Ecuatoriana C. Ltda." y de " Inversiones Qumani C.A.",

1 mediante los correspondientes asientos de conta-
2 bilidad, y se proceda a entregar a la Compañía,
3 por parte del Ingeniero Ramón Fernández Vásquez,
4 en un plazo de quince días, las doscientos mil
5 sueros en numerario con los que deberá pagar sus
6 doscientas nuevas participaciones suscritas. A
7 continuación, el Presidente manifiesta que como
8 por las nuevas participaciones que han suscrito
9 tres de los cinco socios se tendrán que expedir
10 nuevos Certificados de Aportación para ellos,
11 en los que se comprendan tanto las participacio-
12 nes que ya tenían como las nuevas que han suscri-
13 to el día de hoy, él considera conveniente que
14 para efectos de unidad también se expidan nuevos
15 Certificados de Aportación para los dos socios
16 restantes que no han intervenido económicamen-
17 te en el aumento de capital aquí acordado, en
18 los que se comprendan únicamente las participa-
19 ciones que antes tenían y que siguen teniendo
20 sin variación alguna, con lo que quedarían ló-
21 gicamente anulados previo el canje respectivo los
22 actuales Certificados de Aportación y se tendrían
23 una sola expedición uniforme de tales certificados,
24 con una misma fecha pero con la numeración sub-
25 siguiente a la que actualmente existe. De inme-
26 diato, la Junta General, luego de deliberar al
27 respecto, resuelve por unanimidad adoptar como
28 resolución suya lo anteriormente sugerido por el



D. r.
Justino Falconi
 NOTARIO 5o.
 Guayaquil

1 Presidente, y dispone en consecuencia que una vez que
 2 esté perfeccionado el aumento de capital aquí acordado
 3 se proceda a la nueva expedición de los Certificados
 4 de Aportación correspondientes y al canje y anulación
 5 de los actuales así como a la correspondiente inscrip-
 6 ción en el Libro de Participaciones y Socios. A conti-
 7 nuación, la Junta pasa a conocer sobre la reforma de
 8 los Estatutos Sociales, y, luego de considerar la pro-
 9 puesta escrita del socio Doctor Emilio Romero Pardoce,
 10 que se archiva en el expediente de esta sesión; resuel-
 11 ve en definitiva, por unanimidad de votos, reformar el
 12 artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, relativo al
 13 capital social y a las personas de los socios, en los
 14 siguientes términos :- a) El Artículo Cuarto dirá :
 15 " ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es
 16 de diez millones de sueros, dividido en diez mil par-
 17 ticipaciones de un mil sueros cada una, íntegramente
 18 pagadas, que actualmente pertenecen a los siguientes
 19 socios y en las siguientes cantidades : la Compañía
 20 " INVERSIONES OMANI C.A.", de nacionalidad ecuatoriana
 21 y domiciliada en Guayaquil, es propietaria de cuatro
 22 mil novecientas participaciones ; la Compañía " TECNI-
 23 CENTRO ANGLO ECUATORIANA C. LTDA.", de nacionalidad
 24 ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, es propieta-
 25 ria de cuatro mil quinientas participaciones; el señor
 26 CARLOS P. SANCHEZ AGUILAR, de nacionalidad ecuatoriana,
 27 de estado civil casado y domiciliado en Guayaquil, es
 28 propietario de trecientas cinco participaciones; el

Ingeniero RAMON FERNANDEZ VASQUEZ, de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado

en Guayaquil, es propietario de doscientas no-

venta participaciones ; y, el Doctor EMILIO ROMERO

RO PARDEUCI, de nacionalidad ecuatoriana, de esta-

do civil casado y domiciliado en Guayaquil, es

propietario de cinco participaciones. Los Certi-

ficados de Aportación que corresponden a los so-

cios por sus participaciones llevarán las firmas

del Presidente y del Gerente General , y en ellos

constarán necesariamente todos los particulares

exigidos por la ley ". Una vez aprobada la ante-

dicha reforma , la Junta General, considerando

la antedicha propuesta escrita del socio Doctor

Emilio Romero Pardeuci, resuelve por unanimidad

derogar el Artículo Vigésimo de los Estatutos So-

ciales, toda vez que con la reforma del Artículo

Cuarto que ha quedado aprobada se hace innecesario

conservar dicho Artículo Vigésimo. Aprobados

como han sido el aumento de capital social y la

reforma de los Estatutos de la Compañía, la Junta

General , luego de deliberar al respecto, resuelve

por unanimidad autorizar al suscrito Gerente

General de la Compañía , o a quienes lo subrogaren,

para que otorgue la correspondiente escritura pú-

blica de aumento de capital y reforma de Estatutos

de la Compañía, de conformidad con lo acordado

en esta sesión, y, en general, para que realice



D. F.

Gustavo Falconi
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 tudes los actos, diligencias o gestiones que fueren neces-
 2 arias para el total perfeccionamiento legal del aumen-
 3 to de capital y reforma de Estatutos aludidos; debiendo
 4 al efecto el susodicho Gerente General incorporar en la
 5 escritura correspondiente el texto del acta de la presen-
 6 te sesión. No habiendo otro asunto de que tratar, el Pre-
 7 sidente declara en recess la sesión para dar lugar a la
 8 redacción del acta ; y, reinstalada la Junta con la
 9 asistencia y representación de los mismos socios origi-
 10 nalmente presentes, por Secretaría se da lectura a la
 11 presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad
 12 y sin modificaciones, y que deberá ser suscrita por to-
 13 dos los concurrentes. Con lo cual se da por terminada
 14 la sesión, levantándose a las doce y treinta minutos
 15 de la tarde.- (firmado) Ramón Fernández V., Ing. Ramón
 16 Fernández V., Presidente.- (firmado) Carlos Sánchez
 17 A., Carlos P. Sánchez A., Gerente General - Secretario.-
 18 Los demás concurrentes : p. TECNICENTRO ANGLO ECUATORIA-
 19 NA C. LTDA.- (firmado) Carlos Sánchez A., Carlos P.
 20 Sánchez A., Gerente General .- p. INVERSIONES OMANI C.A.-
 21 (firmado) Cecilia Arosemena de Sánchez , Cecilia Aro-
 22 semena de Sánchez, Gerente.- (firmado) E. Romero P.,
 23 Dr. Emilio Romero P.- ".- Es fiel copia del Libro de
 24 Actas que me fue presentado y que luego devolví a los
 25 interesados.- NOMBRAMIENTO " Guayaquil, veinte y uno
 26 de enero de mil novecientos setenta y seis.- Señor Don
 27 Carlos P. Sánchez A. Ciudad. Muy señor mío : Cúmplase
 28 Manifestarle que la Junta General Ordinaria de Socios

de la Compañía ANGLIO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.

LTD.A., domiciliada en Guayaquil, en su sesión

celebrada el veinte y dos de diciembre de mil

novecientos setenta y cinco, tuvo el acierto de

reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por

el período de cinco años y con las facultades fi-

jadas en los Estatutos Sociales, entre las que

figuran la de representar legalmente a la Compa-

ñía sin necesidad del concurso de otros funciona-

rios. Los Estatutos vigentes de la Compañía constan

de la escritura pública que autorizó el No-

tario Segundo de Guayaquil el veinte y siete de

octubre de mil novecientos setenta y uno, inscri-

ta en el Registro Mercantil el dos de diciembre

del mismo año. Muy atentamente, (firmado) R.

Fernández V., Ing. Ramón Fernández Vázquez, Pre-

sidente de la Junta .- Ramón : Acepto el cargo

para el cual he sido reelegido según el nombra-

miento que antecede.- Guayaquil, veinte y siete

de febrero de mil novecientos setenta y seis.-

(firmado) Carlos P. Sánchez A., Carlos P. Sán-

chez A..- Certifícase : que con fecha de hoy, queda

inscrito este Nombramiento de folios seis mil cien-

te veinte y seis a seis mil ciento veinte y sie-

te. Número mil trescientos cuarenta y uno del Re-

gistro Mercantil y anotado bajo el número cuatro

mil seiscientos ochenta y cinco del Repertorio.-

Guayaquil, veinte y seis de Marzo de mil novecien-



Gustavo Falconi
NOTARIO 5o.
Guayaquil

tes setenta y seis .- El Registrador Mercantil.- (firma-
da) Héctor Alcívar Andrade, Abogado Héctor Miguel Alfo-
var Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
(Hay un sello que dice así : Registro Mercantil - Can-
tón Guayaquil) ".- Son Copias .- El presente contrato
se encuentra exonerada de toda clase de impuestos según
Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, pu-
blicado en el Registro Oficial número ochocientos seten-
ta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos
setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratifi-
ca en el contenido de la Minuta inserta ; y, habiéndole
leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,
de principio a fin, el mencionado señor otorgante, quien
la aprobó en todas sus partes; y, en tal virtud , la
suscribió en unidad de acto, con el suscrito Notario,
de lo que doy fé.- (firmado).- Carlos P. Sánchez A.-
R.U.C. # 0990013438001.- C.T. # 000822.- (firmado).-
Gustavo Falconi L.- Enmendado : concordancia, crédito,
interpuesta.-

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiere esta tercera
copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otor-
gamiento.-



1 CERTIFICO: Que en el Diario "EL UNIVERSO" en su edición co
2 rrespondiente al día miércoles veinticinco de agosto de mil
3 novecientos setenta y seis (Año 55 N° 343) se ha publicado
4 el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y
5 Reforma de Estatutos de la Compañía de responsabilidad limi
6 tada denominada "ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.",
7 con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Agosto 27 de 1976

8
9
10
11 Abg. José María Polanco Ostafza
12 SECRETARIO

13
14 CERTIFICO: Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en
15 la Resolución número RI-1.808 dictada el 19 de Agosto de 1.976 por el
16 Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura de fojas
17 18.076 a 18.084, número 3.868 del Registro Mercantil i anotado bajo el
18 número 12.919 del Repertorio.-Guayaquil, Agosto treinta i uno de mil
19 novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil

20 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21
22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
23 esta escritura pública en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto
24 Supremo número 733 dictado por el Presidente de la República el 22
25 de Agosto de 1.975 publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de
26 Agosto de 1.975.-Guayaquil, Agosto treinta i uno de mil novecientos seten
27 ta i seis.- El Registrador Mercantil.-

28 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





1 TÍPICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Cód-
 2 go de Comercio, con fecha de hoy i bajo el número 608, se ha fija-
 3 do en esta Oficina un extracto del Aumento de Capital y Reforma
 4 de ^Estatutos de la Compañía "ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA"-
 5 Guayaquil, Agosto treinta i uno de mil novecientos setenta i seis.-
 6 El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANBRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8
 9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a
 10 foja 2.331 del Registro Mercantil de 1.966, a foja 3.935 del mismo Re-
 11 gistro de 1.969 y a foja 13.634 del mismo Registro Mercantil de
 12 1.971, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Agosto
 13 treinta i uno de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador
 14 Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANBRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

